

ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y LA COORDINADORA MEXICANA DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COMERCIO JUSTO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

La Universidad Autónoma de Chiapas, en lo sucesivo "**LA UNACH**", con domicilio en el Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081, Col. Terán, C. P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa y **la Coordinadora Mexicana de Organizaciones de Pequeños Productores de Comercio Justo**, en adelante "**CMCJ**", con domicilio en Calle Panamá 106 – A, Col. América Norte, Oaxaca de Juárez, C. P. 68050, Oaxaca, representada en este acto por su Presidente, M.C. Ángel Burgos Barreto, quieren establecer las bases para llevar a cabo el presente Acuerdo General de Cooperación Académica.

CONSIDERANDO que "**LA UNACH**" y la "**CMCJ**" están unidos por intereses académicos comunes y; considerando que estas dos instituciones desean fomentar la cooperación y la movilidad en todas las áreas académicas de mutuo interés y; mientras que ambas instituciones desean ampliar las bases de la amistad y la cooperación educativa por lo tanto "**LA UNACH**" y el "**CMCJ**" establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. El objeto de este Acuerdo General puede incluir, pero no se limita a lo siguiente:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. Participación de actividades académicas y científicas conjuntas, como cursos, conferencias, seminarios, simposios y encuentros académicos.
3. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
4. Cooperación académica en programas de licenciatura y posgrado.
5. Servicio social de estudiantes, previa normativa de "**LAS PARTES**".
6. Intercambio de personal académico para apoyo en actividades de docencia, investigación y desarrollo en temas específicos de mutuo interés, previo cumplimiento de la normativa y autorización de cada una de "**LAS PARTES**".

7. Realización conjunta de actividades de educación y capacitación.
8. Publicación y difusión de material docente, publicaciones conjuntas, así como material científico resultante de investigaciones conjuntas.
9. Desarrollo de propuestas para gestionar recursos para potenciar la cooperación entre ambas instituciones.
10. A medida de sus posibilidades y de la autorización por escrito de la autoridad correspondiente, se usara las instalaciones de ambas instituciones como aulas, laboratorios, campos experimentales, bibliotecas, centros de documentación.
11. Otras actividades que **"LAS PARTES"** estimen de interés y conveniencia realizar conjuntamente.

CLÁUSULA 2. Para el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo, **"LA UNACH"** y la **"CMCJ"** designarán una persona responsable en cada institución para coordinar el desarrollo y la supervisión de las actividades conjuntas. Cualquiera de las instituciones podrá, a través de estos coordinadores, presentar propuestas de actividades contempladas en el presente acuerdo.

Si **"LAS PARTES"** están de acuerdo en llevar a cabo una actividad de cooperación en cualquiera de las áreas de interés común enumerados en la **CLÁUSULA 1**, desarrollarán un Convenio Específico delineando el programa o plan de trabajo a realizar, el cual se adjuntará como anexo al presente Acuerdo General.

Los elementos que se incluirán en el Convenio Específico son:

1. Objetivo específico de las actividades que se desarrollarán.
2. Duración, presupuesto y fuentes de financiamiento para cada actividad, así como los aspectos concernientes a la propiedad intelectual.
3. Ámbito de aplicación de las responsabilidades de cada institución con relación a las actividades acordadas.
4. Designar un funcionario de enlace quien será el encargado de desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas por **"LAS PARTES"**.
5. Cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo eventos de una manera adecuada y eficiente.

Los coordinadores serán responsables de la evaluación de las actividades cubiertas por este acuerdo de conformidad con las prácticas de sus respectivas instituciones. Los anexos deberán ser aprobados en cada institución de acuerdo a los procedimientos normales que regulan los tipos de eventos propuestos en el presente documento.



Para efectos del presente convenio, el seguimiento será por el Coordinador de la Campaña de Universidades por el Comercio Justo de **"LA UNACH"**, designando, para este caso al Dr. Francisco Guevara Hernandez, Integrante de la Junta de Gobierno y por parte de la Coordinadora Mexicana de Pequeños Productores de Comercio Justo A.C. al C. Luis Martínez Villanueva.

CLÁUSULA 3. Los resultados finales de los proyectos de colaboración se publicarán conjuntamente; a menos que exista un acuerdo previo y por escrito que indique lo contrario. El objetivo de la publicación es promover el conocimiento académico y cultural.

CLÁUSULA 4. Este acuerdo entrará en vigor una vez firmado por ambas partes y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de tres (3) años.

Este acuerdo podrá ser renovado con el consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"**.

Este acuerdo puede ser también denunciado por cualquiera de las instituciones, en cualquier momento, siempre que la institución que desee dar por terminado el acuerdo notifique por escrito su intención, al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación. Los proyectos de colaboración en curso deben continuar hasta su finalización.

Después de haber leído este instrumento **"LAS PARTES"**, conscientes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, el treinta de mayo del dos mil veintitrés. Cada parte conservará una copia original del documento.

Universidad Autónoma de Chiapas
(LA UNACH)

Coordinadora Mexicana de
Organizaciones de
Pequeños Productores de Comercio
Justo ("CMCJ")



Dr. Carlos Faustino Natarén
Nandayapa
Rector



M.C. Ángel Burgos Barreto
Presidente

Testigos



**Dra. María Eugenia Culebro
Mandujano**
Secretaría General



MSc. Anneke Theunissen
Directora de operaciones

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y LA COORDINADORA MEXICANA DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COMERCIO JUSTO, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2023, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 04 FOJAS MILES INCLUYENDO LA PRESENTE.-----